

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑO MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-13057540-1 CERTIFICADO No 6 AÑO 2020 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR KMA CONSTRUCCIONES S. A. S. TIPO DOC NIT 830094920 5
ASEGURADO KMA CONSTRUCCIONES S. A. S. TIPO DOC NIT 830094920 5
DIRECCIÓN Carrera 2 Calle 11 41 CIUDAD Cartagena TELÉFONO 6939255
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 16/12/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 02/09/2022 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 02/03/2022 A LAS 00:00 HORAS HASTA 02/09/2022 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
45810	DELIMA MARSH S.A.	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Residencial MONEDA COP FECHA TRM 21/12/2020 VALOR TRM 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Ver Observaciones de la Póliza

ÁMBITO GEOGRÁFICO Colombia
MODALIDAD TEMPORAL Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR 2.024.208.849,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL 2.024.208.849,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 6 SMMLV	2.024.208.849,00	2.024.208.849,00
2-Daño Moral	10 % del Valor de la Pérdida 6 SMMLV	2.024.208.849,00	2.024.208.849,00
3-Lucro Cesante	10 % del Valor de la Pérdida 6 SMMLV	2.024.208.849,00	2.024.208.849,00
10-RC Cruzada	10 % del Valor de la Pérdida 6 SMMLV	607.262.654,70	607.262.654,70
18-Gastos Médicos		400.173.099,00	400.173.099,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA POLIZA EN REFERENCIA ** LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO SE MODIFICAN

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 0,00
IVA COP 0,00
TOTAL COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de Marzo de 2022

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225
05/11/2015-1348-NT-P-06-RCEG-001

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-13057540-1 CERTIFICADO No 6 AÑO 2020 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR KMA CONSTRUCCIONES S. A. S. TIPO DOC NIT 830094920 5
ASEGURADO KMA CONSTRUCCIONES S. A. S. TIPO DOC NIT 830094920 5
DIRECCIÓN Carrera 2 Calle 11 41 CIUDAD Cartagena TELÉFONO 6939255
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 16/12/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 02/09/2022 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 02/03/2022 A LAS 00:00 HORAS HASTA 02/09/2022 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 6 SMMLV	607.262.654,70	607.262.654,70
10-RC Cruzada	10 % del Valor de la Pérdida 6 SMMLV	607.262.654,70	607.262.654,70
18-Gastos Médicos		400.173.099,00	400.173.099,00

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100 Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maritac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a
viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

LBCO-13057540-1

CERTIFICADO No

6

Condiciones Particulares

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE INCURRA EL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL 1591 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MONITOS - SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA - CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LA ORDEN DE INICIO DE EJECUCION DE FECHA 02/03/2021 DE ACUERDO CON EL OFICIO SRN- 9464 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021

LA COMPAÑÍA CONOCE LA ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, DONDE SE ADICIONA UN VALOR DE 13.805.970.337 PARA UN VALOR TOTAL ACUMULADO DEL CONTRATO DE \$40.484.176.971 Y SE MODIFICA EL ALCANCE DEL CONTRATO PREVISTO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 1591 DE 2021 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR LA INTERVENCIÓN EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PR28+000 Y EL PR49+00 DE LA VÍA MONITOS - LORICA, INCLUYENDO EL PUENTE LA DOCTRINA EXISTENTE.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

ASEGURADO: KMA CONSTRUCCIONES S. A. S. TENDRA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR KMA CONSTRUCCIONES S. A. S. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL IDU

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

RC CRUZADA

OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

PATRONAL

SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTE CONTRATADA O NO DICHA POLIZA.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA

GASTOS MEDICOS: SE CUBREN GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCIÓN DE URGENCIAS) SUBLIMITADO AL 30% DEL VALOR ASEGURADO EN PLO Y HASTA COP\$5.000.000 PERSONA.

EXTRAPATRIMONIALES

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA RAPIDEXXUS S.A CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL. HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.

ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA.

SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015- ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.10, EL DEDUCIBLE MÁXIMO DE ESTA PÓLIZA CORRESPONDE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA SIN QUE EN NINGÚN CASO SEA SUPERIOR A 2000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.